CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL / UOC N° 32/2014 LCO Nº 04/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS"

Entre Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad **Social**, domiciliado en las calles Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto La Secretaria Técnica Interina ***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***, con ***Cédula de Identidad N° 629.543***, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***CONSULTORA NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola*** con ***RUC N° 486642-8*** domiciliada en la calle Del Maestro Nº 2964 c/ Concejal Vargas, Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal el **Sr. Juan Carlos Espínola,**, con ***Cédula de Identidad N° 486.642,*** denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/14 "Contratación de Servicios Gastronómicos" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato, constituye el/los curso/s a ser ejecutados por el Proveedor, que se indica/n en la cláusula SEXTA del mismo, donde se establece/n la/s especialidad/es, lugar/es y precios según las condiciones y programa de ejecución de los mismos.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas y el programa de suministros;

(e) La oferta y la lista de precios unitarios del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto específico "Otros Servicios en General", fuente de financiamiento FF 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2015, hasta la suma de G. 215.000.000.- (Guaraníes doscientos quince millones).----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	280	30	35	99	*215.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **275.933.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/14 "Contratación de Servicios Gastronómicos", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social según resolución N° 368 de fecha 05 de Agosto de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 226/14 de fecha 08 de septiembre de 2014.----------

NUEVO AMANECER

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2014.----------

6. INICIO DEL SERVICIO

La iniciación del servicio se hará efectiva según como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades	Presentacion	CONSULTORA NUEVO AMANECER
ASUNCIÓN Y DEPARTAMENTO CENTRAL						
SERVICIO DE BRINDIS						Precio Unitario (IVA Incluido)
1	90101603-003	Sándwich	Unidad	1	Unidad	1.500
2	90101603-003	Sándwich	Unidad	1	Unidad	1.500
3	90101603-003	Empanada	Unidad	1	Unidad	1.500
4	90101603-003	Empanada	Unidad	1	Unidad	1.500
5	90101603-003	Empanada	Unidad	1	Unidad	1.500
6	90101603-003	Empanada	Unidad	1	Unidad	1.500
7	90101603-003	Empanada	Unidad	1	Unidad	1.500
8	90101603-003	Empanada	Unidad	1	Unidad	1.500
9	90101603-003	Milanesita	Unidad	1	Unidad	1.500
10	90101603-003	Milanesita	Unidad	1	Unidad	1.500
11	90101603-028	Chipita	Unidad	1	Unidad	500
12	90101603-008	Jugo	Unidad	1	Unidad	9.000
13	90101603-008	Jugo	Unidad	1	Unidad	9.000
14	90101603-006	Gaseosa	Unidad	1	Unidad	5.500
15	90101603-006	Gaseosa	Unidad	1	Unidad	12.000
LACTEOS Y CAFETERIA						
16	90101603-023	Café	Litro	1	Litro	20.000
17	90101603-022	Café	Litro	1	Litro	18.000
18	90101603-019	Cocido	Litro	1	Litro	20.000
19	90101603-018	Cocido	Litro	1	Litro	18.000
ALQUILERES VARIOS PARA RECEPCIONES						
20	90151802-042	Arreglo floral p/c evento	Unidad	1	Unidad	100.000
21	90151802-021	Alquiler de mesa	Unidad	1	Unidad	12.500
22	90151802-006	Alquiler de silla	Unidad	1	Unidad	3.000
23	90151802-004	Alquiler de mantel	Unidad	1	Unidad	12.500
24	90151802-004	Cubre mantel	Unidad	1	Unidad	12.500
25	90151802-011	Alquiler de vaso	Unidad	1	Unidad	1.000
26	90151802-015	Alquiler de plato	Unidad	1	Unidad	1.000
27	90151802-010	Alquiler de cubiertos	Unidad	1	Unidad	3.000
28	90151802-007	Alquiler de bandeja	Unidad	1	Unidad	5.000
29	90151802-002	Alquiler de toldo	Unidad	1	Unidad	100.000
30	90151802-019	Servicio	Unidad	1	Unidad	162.500
31	90151802-035	Servicio	Unidad	1	Unidad	250.000
SERVICIO DE BUFFET						
32	90101603-010	Servicio de almuerzo por persona en plato, de 250 gramos	Unidad	1	Unidad	75.000
SERVICIO DE RECEPCION						
33	90151802-014	Servicio de Coffee Break	Unidad	1	Unidad	1.375.000
INTERIOR DEL PAÍS (40 PERSONAS POR CURSOS)						
SERVICIO DE BRINDIS POR CLAUSURA DE CURSOS - INTERIOR DEL PAÍS (40 PERSONAS POR CURSOS)						
34	90101603-003	Sándwich	Unidad	1	Unidad	1.500
35	90101603-003	Sándwich	Unidad	1	Unidad	1.500
36	90101603-003	Empanada	Unidad	1	Unidad	1.500
37	90101603-003	Empanada	Unidad	1	Unidad	1.500
38	90101603-003	Empanada	Unidad	1	Unidad	1.500
39	90101603-003	Empanada	Unidad	1	Unidad	1.500
40	90101603-003	Empanada	Unidad	1	Unidad	1.500
41	90101603-003	Empanada	Unidad	1	Unidad	1.500
42	90101603-003	Milanesita	Unidad	1	Unidad	1.500
43	90101603-003	Milanesita	Unidad	1	Unidad	1.500
44	90101603-008	Jugo	Unidad	1	Unidad	9.000
45	90101603-008	Jugo	Unidad	1	Unidad	9.000
46	90101603-006	Gaseosa	Unidad	1	Unidad	5.000
47	90101603-006	Gaseosa	Unidad	1	Unidad	12.000
LACTEOS Y CAFETERIA						
48	90101603-023	Café	Litro	1	Litro	18.750
49	90101603-022	Café	Litro	1	Litro	16.250
50	90101603-019	Cocido	Litro	1	Litro	18.750
51	90101603-018	Cocido	Litro	1	Litro	16.250
ALQUILERES VARIOS PARA RECEPCIONES						
52	90151802-042	Arreglo floral p/c evento	Unidad	1	Unidad	100.000
53	90151802-021	Alquiler de mesa	Unidad	1	Unidad	12.500
54	90151802-006	Alquiler de silla	Unidad	1	Unidad	3.000
55	90151802-004	Alquiler de mantel	Unidad	1	Unidad	12.500
56	90151802-004	Cubre mantel	Unidad	1	Unidad	12.500
57	90151802-011	Alquiler de vaso	Unidad	1	Unidad	1.000
58	90151802-015	Alquiler de plato	Unidad	1	Unidad	1.000
59	90151802-010	Alquiler de cubiertos	Unidad	1	Unidad	3.000
60	90151802-007	Alquiler de bandeja	Unidad	1	Unidad	5.000
61	90151802-002	Alquiler de toldo	Unidad	1	Unidad	100.000
62	90151802-019	Servicio	Unidad	1	Unidad	162.500
63	90151802-035	Servicio	Unidad	1	Unidad	250.000
SALÓN DE EVENTOS Y HOSPEDAJES						
64	90111803-004	Suite	Unidad	1	Unidad	187.500
65	80131502-002	Alquiler de salón	Unidad	1	Unidad	1.000.000
INSUMOS PARA CAFETERIA						
66	50131702-003	Leche entera en polvo	Unidad	1	Pote	44.250
67	50131706-005	Café instantáneo	Unidad	1	Frasco	37.500
68	50131706-001	Café torrado	Unidad	1	Paquete	52.500
69	50201712-001	Mate cocido	Unidad	1	Caja	18.750
70	50161509-002	Azúcar	Unidad	1	Paquete	6.250
OFERTA TOTAL						4.369.750

MONTO MINIMO: G. 107.500.000.- (Guaraníes ciento siete millones quinientos mil).----------
MONTO MAXIMO: G. 215.000.000.- (Guaraníes doscientos quince millones).----------

NUEVO AMANECER

María Victoria Diesel de Cascia
Secretaria Técnica Interina
NEL y SS / SINAFOCAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

www.sinafocal.com.py

(595 21) 452 - 662 - 663 - 664 - 665 - 666 - 667 - 668 - 669 - 670 - 671 - 672 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 680 - 681 -

8. FORMA DE PAGO

Los pagos por los servicios serán efectuados dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la entrega de las facturas del Proveedor, una vez aprobada, con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con Fuente de Financiamientos 30 "Recursos Institucionales", afectando al sub grupo de objeto de gasto 280 "Otros Servicios en General", de acuerdo al Contrato formal y las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitidos, conforme a la disponibilidad presupuestaria y transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda.

La factura será aprobada en un plazo no mayor a 10 días deberán detallar exactamente los servicios proveídos con su respectivos precios unitarios. La misma deberá ser entregada en la Coordinación Administrativa y Financiera sito en la calle Iturbe N° 175 e/ Eligio Ayala.

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.----------

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

A partir de la firma del Contrato; el Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Contratante a la provisión de los servicios adjudicados para cuyo caso deberá mediar una Orden de Compra y/o Prestación de Servicios, emitida por el SINAFOCAL, conforme a las necesidades de la Institución.

El plazo de entrega de los servicios en Capital será de la siguiente manera:

a) Si el pedido de servicio es para 30 (treinta) personas como máximo la Contratante podrá solicitar hasta 5 (cinco) horas antes de la hora indicada para la entrega. La empresa adjudicada deberá entregar los servicios solicitados a la hora indicada.

b) Si el pedido de servicio es para más de 30 (treinta) personas y 100 (cien) como máximo la Contratante podrá solicitar el servicio hasta 8 (ocho) horas antes de la hora indicada para la entrega.

c) Para más de 100 (cien) personas hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la hora indicada para la entrega.

El plazo de entrega de los servicios en los Departamentos de Central y Presidente Hayes será de la siguiente manera:

a) Si el pedido de servicio es para 30 (treinta) personas como máximo la Contratante podrá solicitar hasta 8 (ocho) horas antes de la hora indicada para la entrega. La empresa adjudicada deberá entregar los servicios solicitados a la hora indicada.

b) Si el pedido de servicio es para más de 30 (treinta) personas y 100 (cien) como máximo la Contratante podrá solicitar el servicio hasta 12 (doce) horas antes de la hora indicada para la entrega.

c) Para más de 100 (cien) personas hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la hora indicada para la entrega.

El plazo de entrega de los servicios en el resto del país será de la siguiente manera:

a) Para el resto del país la Contratante podrá solicitar los servicios hasta 72 (setenta y dos) horas antes de la fecha indicada para la entrega.

Se establecerán multas por atrasos en la provisión de los servicios según lo establecido en la CGC 26.1, atendiendo los plazos establecidos más arriba. Tres entregas tardías le dará a la Contratante suficiente motivo para rescindir el contrato, independientemente de los motivos que las haya causado.

Esto se debe a que la Contratante no puede retrasar sus eventos por culpa de la no provisión a tiempo del o los servicio/os solicitado/os.

NUEVO AMANECER

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

La Contratante podrá rechazar los servicios una vez que ya se está realizando el evento, porque puede que los mismos ya no sirvan. Por eso la multa se establece en minutos, porque pasado algunos minutos de iniciado el/ o los evento/os el servicio ya no sirve y ya no será necesario. Un servicio no provisto en el tiempo requerido imputable al adjudicado podrá poner en peligro la realización de la actividad de la Contratante, lo que será extremadamente grave, esta es la razón de la exigencia y la rigurosidad con el tema del cumplimiento a tiempo de los servicios.

Una vez completadas todas las verificaciones de los servicios solicitados, SINAFOCAL extenderá en un plazo de 5 (cinco) días hábiles un Certificado de Recepción en condiciones satisfactorias de los insumos amparados por el contrato correspondiente. LUGAR DE ENTREGA se dará conforme a las Órdenes de Compras y/o Prestación de Servicios, en los lugares a ser indicados por la Contratante. Los servicios deberán ser entregados en el SINAFOCAL, conforme lo establecido en el punto 34 del Anexo B de la Carta de Invitación, a partir de la recepción de las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios, las cuales podrán remitirse por fax o en forma personal, teniendo en ambos casos la misma validez. ----------

El SINAFOCAL – MTE y SS procederá a la Recepción Definitiva de lo adjudicado una vez que se haya verificado el cumplimiento de todas las exigencias de las Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones. En caso contrario, esta recepción se efectuará después de subsanarse los defectos si hubiere, dentro del plazo establecido para la entrega de lo adjudicado.----------

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. ----------

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si LA CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la ley y al contrato. Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por LA CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha en que el PROVEEDOR haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Se establecerán multas por atrasos en la provisión de los servicios según lo establecido en la CGC 26.1, atendiendo los plazos establecidos más arriba. Tres entregas tardías le dará a la Contratante suficiente motivo para rescindir el contrato, independientemente de los motivos que las haya causado

Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la provisión de los servicios en el tiempo establecido en la Sección III Suministros Requeridos, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) por cada 15 (quince) minutos de atraso, del bien no provisto.

En caso de que las multas superen el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la Contratante podrá rescindir el mismo. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ---

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

13. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Coordinación Administrativa y la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones** estableciéndose las siguientes funciones:

Corresponderá a la **Coordinación Administrativa** realizar la fiscalización del Contrato realizando el seguimiento técnico de la ejecución del mismo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las siguientes actividades: recibir y verificar la calidad de los servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos a fin de ejercer el control de la ejecución del mismo mediante la verificación de las condiciones previas, otorgar las autorizaciones correspondientes,

NO TIENE FIRMA ANFEFID

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

aprobar el Informe Final a ser presentado por la Contratada para el pago final, como así también comunicar, documentar, e informar incumplimientos que detectase a los efectos de definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas.

Corresponderá a la **Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones**, de manera enunciativa y no limitativa: gestionar garantías, adendas, realizar seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de contrato cuando corresponda.

La **Dirección Administrativa y Financiera** emitirá la Orden de Servicio que indica el inicio de las obligaciones por parte de la Contratista

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro

de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los mismos, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato. ----------**

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Septiembre de 2014.----------

Sr. Juan Carlos Espínola
Representante Legal
CONSULTORA NUEVO AMANECER
NUEVO AMANECER

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL / M.T.E. y S.S.